



*"Hacia un Futuro con Sólidas Raíces"*

**NÓMINA ASISTENCIA CONSEJO ESCOLAR**

**OCTUBRE (02/10/24)**

**TABLA:**

- Modificaciones RICE en cuanto a Regulaciones Técnico – Pedagógicas, según solicitud de Superintendencia de Educación (fiscalización septiembre 2024).
- Se aprueban modificaciones por el Consejo Escolar.

**MODIFICACIONES RICE:**

- \*El Consejo de Profesores tendrá carácter CONSULTIVO no resolutivo.
- \*Regulaciones Técnico Pedagógicas Título VII, del RICE.

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**INTRODUCCIÓN**

Nuestra comunidad educativa necesita normas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia escolar, para que así se contribuya al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad.

La convivencia escolar es la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual en los alumnos y alumnas. Esta concepción incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva que es de responsabilidad de todos los miembros y actores educativos con sus derechos y deberes sin excepción.

Para el buen desarrollo de la gestión formativa-pedagógica de nuestro colegio, es relevante la necesidad de alcanzar una convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje, que lleve al desarrollo de actitudes que formen a personas disciplinadas, capaces de una forma de vida responsable.

Para nuestro colegio, la convivencia armónica es un medio que se justifica plenamente en una concepción de vida comunitaria católica. Se busca reposicionar en su vigencia las normas que regulan las buenas relaciones en la comunidad, entendiendo que no se postula a una pauta rígida e inflexible, sino a lineamientos que ayuden a cada alumno y alumna, en especial, y a todos los integrantes de la comunidad a ser capaz de identificar, reconocer y superar sus errores y limitaciones.

**Se entenderá para el funcionamiento y aplicación del presente Reglamento de Convivencia Escolar que el Consejo de Profesores tendrá carácter consultivo no resolutivo.**

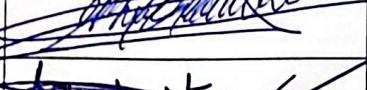
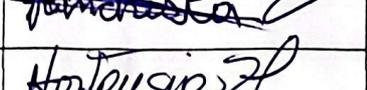

## "Hacia un Futuro con Sólidas Raíces"

7. Aquellos alumnos que no estén en condiciones de salud de realizar la clase de Educación Física el apoderado deberá presentar certificado médico para la exención total o parcial de la actividad física, en reemplazo de ésta última el alumno desarrollará trabajos planificados y evaluados por el especialista a cargo.
8. Con respecto al punto anterior, los alumnos que no realizan actividad física, deben asistir con su uniforme tradicional.
9. Para cualquier efecto, se considerará el domicilio y el teléfono de los apoderados que aparece registrado en la Ficha de Matricula del estudiante. Es responsabilidad del apoderado informar cualquier modificación en estos datos.
10. El establecimiento no regulará ni patrocinará Giras de Estudio.

### TÍTULO VII: DE LAS REGULACIONES TÉCNICO - PEDAGÓGICAS

Artículo 21: Estas regulaciones se entienden a aquella que se refieren e incluyen la orientación educacional, supervisión y acompañamiento pedagógico, planificación curricular, evaluación de aprendizajes, coordinación de procesos de perfeccionamiento. Por ello, quien ejecute este acompañamiento corresponderá:

- 1) Ejecutar acompañamientos de aula a los/as docentes para la mejora continua del proceso de enseñanza, vinculado al Plan de Desarrollo Profesional Docente del establecimiento.
- 2) Organizar y conducir el proceso de organización y planificación curricular.
- 3) Promover espacios para retroalimentar procesos de capacitación docente y asistentes de la educación interna y externa
- 4) Coordinar análisis de resultados tanto de evaluaciones de aprendizaje internas como externas.

ASISTENTES		
Cargo	Nombre	Firma
Director	Eduardo Díaz Soto	
Representante Directivo - Docente	Paulina Sepúlveda	
Representante Docentes	Karina Cortés	
Representante Asist. Educación	Mabel Castillo	
Representante CEAL	Fransheska Vega	
Representante Centro de Padres	Hortensia Zamorano	